



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2021 (Junio 25)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez revisada la Historia Laboral de la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.999.492 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **ASESORA COMERCIAL Y OPERATIVA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el 20 enero de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.
- b) Que, a razón de lo anterior la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 20 enero de 2020 y hasta 19 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintiocho (28) de junio hasta el día quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$602.578)**, a la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 36.999.492 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2021000395 R.P No 2021000398** de fecha junio 25 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL TRES NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.398)**, correspondiente a dieciocho (18) días calendario de disfrute de vacaciones.

Carrera 5 No. 17-04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co / atencion@unimosesp.com.co

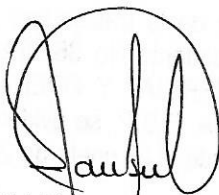
Ipiales, Warán, Colombia

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021)



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Magaly Sarchi Ipial. Jefe oficina de Talento Humano (E)	Revisó: Leydi Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	--	---

Recibi 25/06/2021
9:30 a.m.

